



RESOLUCIÓN N^o 702

(04 NOV. 2022)

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 1 del Decreto 1745 del 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue establecida en el Decreto 510 de 2012 y por medio de los Decretos Nos. 1459 de 2013, 916 de 2017, 2271 de 2019 y 1245 de 2021, se hicieron modificaciones a la misma.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece que "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente". Además, señala la norma que "*el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad*".

Así mismo, en el caso de que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, tal circunstancia deberá ser certificada por el coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces, y podrá nombrarse en provisionalidad con quien cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

El cargo de Gestor Código T1 Grado 12 de la planta global, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se encuentra actualmente vacante en forma definitiva.

El parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que: "*Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que este indique*".

Mediante Circular No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública "*Por la cual se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la ley - procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos*".

En cumplimiento de lo anterior, el Grupo de Gestión de Talento Humano a través de la aplicación SIMO de la CNSC, registró la información de la vacante definitiva del empleo

CM

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad.

Gestor Código T1 Grado 12 de la Planta Global, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El Grupo de Gestión de Talento Humano certificó que, verificada la planta de personal, no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY identificada con Cédula de Ciudadanía 25.285.328 de Popayán, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo Gestor Código T1 Grado 12, al que se ha hecho referencia, previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad conforme la Resolución 445 del 6 de diciembre de 2021.

En consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE





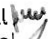
Artículo 1.- Nombrar con carácter provisional a **MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY** identificada con Cédula de Ciudadanía 25.285.328 de Popayán en el cargo Gestor Código T1 Grado 12 de la planta global, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.

Artículo 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el **04 NOV. 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA ZAMORA ÁVILA
Directora General

Proyectó: Cecilia Riaño Z - Gestor 
Revisó: Lisette Cervantes Martelo - Coordinadora de Gestión de Talento Humano 
Clara Name Bayona - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Mauricio Arévalo P - Gestor 
Nohora Patricia Rodríguez B - Experto Dirección General 
Aprobó: Mauricio Alejandro Moncayo Valencia - Secretario General 